

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
<b>286</b>	<b>/24</b>

Montevideo, 18 de junio de 2024.

**VISTO:** la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la Sra. Cinthia Noemí Acosta Algalarrondo, que se desempeña como Docente de Inicio Área Ciencias Biológicas para la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, Instituto Tecnológico Suroeste, sede Paysandú.

**RESULTANDO:** que la misma se sustenta en que la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco del servicio Asesoramiento técnico emprendedor (2023-PROY-1101), aprobado por Resolución de la DSC N° 07/24 del 30/1/2024.

**CONSIDERANDO:** I) que la funcionaria está desempeñando tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial y excepcional por mayor responsabilidad, por un monto de \$ 18.732 (dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos uruguayos) por única vez, financiado con fondos de la Intendencia de Paysandú, en su rol de Asistente técnico II.

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar a la Sra. Cinthia Noemí Acosta Algalarrondo, Docente de Inicio Área Ciencias Biológicas, una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad de \$ 18.732 (dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos uruguayos) por única vez a partir de la aprobación de la presente resolución, financiado con fondos de la Intendencia de Paysandú, en su rol de Asistente técnico II.

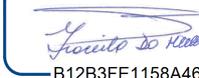
2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...

**Andrés D. Gil**

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...

**Graciela Do Mato**

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
5D779240B0CB4EE...

**Rodolfo Silveira**

Consejero

Universidad Tecnológica